## REPUBLICA DE CHILE TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, siete de diciembre de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA Nº 108

A fs. 86: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica, se informa favorablemente la consulta de fs. 83.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 72-05.

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente Sra. Butelmann, Sr.

Depolo, Sr. Menchaca y Sr. Serra/



